



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Informe N° 00011-2025-MINDEF/SG-UNFIN y el Informe N° 00012-2025-MINDEF/SG-UNFIN de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; y, el Informe Legal N° 00420-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, establece en su Única Disposición Complementaria Transitoria que la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección establecidas en el presente Decreto Legislativo recae en la unidad orgánica que, a la fecha de publicación de la norma, asume labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la citada norma, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, indica que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas. En este sentido, el inciso 6) del numeral aludido establece como una de sus funciones generales, la de participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 1175-2018-DE/SG, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Defensa (en adelante, UNFIN), como unidad dependiente de la Secretaría General, para efectos del cumplimiento de las funciones comprendidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, las cuales implican la conducción de las actividades de integridad y lucha contra la corrupción a nivel institucional;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", siendo definida dicha función como aquella que

realiza la entidad pública para asegurar, entre otros, el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad;

Que, asimismo, el numeral 6.3.2 de la mencionada Directiva señala que el Oficial de Integridad tiene por función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad a la que pertenece. En esa línea, el literal c) de su numeral 6.3.6 precisa, como una de sus funciones específicas, la de garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1087-2021-DE, modificada por Resolución Ministerial N° 118-2022-DE, se aprobó la creación de la Red de Oficiales de Integridad del Sector Defensa, conformada por los Oficiales de Integridad de las instituciones que integran el Sector, como espacio institucionalizado para fortalecer la cultura de integridad en el Sector Defensa;

Que, a través del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprobó el Modelo de Integridad con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas e incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas, así como asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, el artículo 9 y el numeral 14) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establecen, respectivamente, que el Despacho Ministerial es la más alta autoridad política del Sector Defensa y administrativa del Ministerio de Defensa, encargada de normar y supervisar la ejecución de mecanismos de transparencia sobre control de gastos y rendición de cuentas, en las adquisiciones y contrataciones del Sector;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Informe N° 00011-2025-MINDEF/SG-UNFIN, complementado con Informe N° 00012-2025-MINDEF/SG-UNFIN, la UNFIN sustenta y propone la constitución de la Red de Integridad del Sector Defensa, como espacio de coordinación directa entre los funcionarios y servidores encargados de liderar, participar, impulsar y ejercer la función de integridad (Titulares, máximas autoridades administrativas y oficiales de integridad), que coadyuve a una adecuada implementación del Modelo de Integridad, a través de acciones o decisiones que fortalezcan la capacidad preventiva frente a la corrupción en las entidades del Sector Defensa;

Que, a través del Informe Legal N° 00420-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable constituir, por medio de resolución ministerial, la Red de Integridad del Sector Defensa, ya que su constitución se enmarca dentro de lo previsto en las políticas nacionales y sectoriales vigentes en materia de integridad institucional y lucha contra la corrupción, y se encuentra orientada a contribuir con la implementación de la función

de integridad en el Sector Defensa, de acuerdo a los parámetros de alcance general previstos en la Directiva N° 001-2024- PCM/SIP y el Modelo de Integridad aprobado por Decreto Supremo N° 148-2024-PCM;

Con el visado de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y, la Directiva N° 001-2024- PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1087-2021-DE, modificada por la Resolución Ministerial N° 118-2022-DE

Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1087-2021-DE, modificada por la Resolución Ministerial N° 118-2022-DE, que aprobó la creación de la Red de Oficiales de Integridad del Sector Defensa, conformada por los Oficiales de Integridad de las instituciones que integran el Sector.

Artículo 2.- Constitución de la Red de Integridad del Sector Defensa

Constituir la Red de Integridad del Sector Defensa (en adelante, Red de Integridad), como un espacio de coordinación directa entre los funcionarios y servidores encargados de liderar, participar, impulsar y ejercer la función de integridad (Titulares, máximas autoridades administrativas y Oficiales de Integridad), que coadyuve a una adecuada implementación del Modelo de Integridad, a través de acciones o decisiones que fortalezcan la capacidad preventiva frente a la corrupción en las entidades del Sector Defensa.

Artículo 3.- Conformación de la Red de Integridad del Sector Defensa

La Red de Integridad está conformada por los Titulares de las siguientes Entidades, Órganos Ejecutores, Empresas y Órganos Desconcentrados Especiales que conforman el Sector Defensa:

- 1) Ministerio de Defensa (MINDEF), quien lo presidirá.
- 2) Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA).
- 3) Ejército del Perú (EP).
- 4) Marina de Guerra del Perú (MGP).
- 5) Fuerza Aérea del Perú (FAP).
- 6) Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- 7) Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- 8) Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- 9) Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA).
- 10) Agencia Espacial del Perú (CONIDA).

- 11) Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” (ENAMM).
- 12) Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN EPG.
- 13) Servicios Industriales de la Marina – SIMA PERÚ SA.
- 14) Servicio de Mantenimiento del Perú – SEMAN PERÚ SAC.
- 15) Fábrica de Armas y Municiones del Ejército – FAME SAC.

Los Oficiales de Integridad de las Entidades, Órganos Ejecutores, Empresas y Órganos Desconcentrados Especiales antes mencionados, actúan como miembros alternos ante la Red de Integridad, en ausencia de los Titulares.

Artículo 4.- Ámbito de la Red de Integridad

La Red de Integridad realiza sus coordinaciones en los ámbitos siguientes:

- a) Aseguramiento del compromiso institucional de los funcionarios y servidores para la implementación y evaluación del Modelo de Integridad.
- b) Evaluación y/o aprobación, según corresponda, de las propuestas desarrolladas por la UNFIN, respecto a la implementación de medidas y acciones de prevención y lucha contra la corrupción, cultura de integridad, principios éticos, transparencia, neutralidad política y otras de similar naturaleza.
- c) Supervisión y fiscalización de las acciones orientadas al cumplimiento del Modelo de Integridad Pública en el Sector Defensa.

Artículo 5.- Coordinador de la Red de Integridad

La UNFIN ejerce la coordinación de la Red de Integridad del Sector Defensa, teniendo a su cargo lo siguiente:

- a) Coordinar y proponer la convocatoria, semestralmente, a la sesión de la Red de Integridad, respecto a los avances en la implementación del modelo de integridad.
- b) Convocar mensualmente, de manera ordinaria, a reuniones con los Oficiales de Integridad del Sector, y de ser necesario, a sesiones extraordinarias. Estas reuniones, ordinarias y extraordinarias, son lideradas por el Coordinador Ejecutivo de la UNFIN.
- c) Informar mensualmente al Presidente de la Red de Integridad, los avances y acuerdos adoptados en las sesiones sostenidas con los Oficiales de Integridad del Sector.
- d) Las demás funciones que le encargue la Red de Integridad durante las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 6.- Colaboración, asesoramiento y solicitud de información

Para el desarrollo de sus actividades, la Red de Integridad y la UNFIN pueden solicitar la colaboración, información, opinión y el aporte técnico de los Oficiales de Integridad del Sector, así como de las entidades del sector público, privado o de expertos particulares en la materia.

Artículo 7.- Financiamiento

La aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial no irroga gastos adicionales al Tesoro Público y se financia con cargo al presupuesto institucional de las Entidades, Órganos Ejecutores, Empresas y Órganos Desconcentrados Especiales que conforman la Red de Integridad.

Artículo 8.- Notificación y publicación

Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial a los miembros que conforman la Red de Integridad, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la presente Resolución Ministerial, así como su publicación en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa